

**Vocales:**

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Profesional respectivo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Jefe del respectivo servicio municipal.

Un funcionario de carrera.

**Secretario:** Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que reciba para sí estas funciones, el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

**VI. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, la Resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se realizarán únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 24 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios, requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal anunciará el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir en cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad que no habrá de estar caducado.

**VII. Fase de Oposición.**

Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

**Primer ejercicio.**

Consistirá en desarrollar por escrito, cinco temas, extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos incluidos en el programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo cinco horas.

**Segundo ejercicio.**

Consistirá en exponer oralmente dos temas, uno de los Grupos II y III y otro de los Grupos IV y V, entre cuatro sacados al azar, uno de cada grupo del programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo 45 minutos. Concluida la exposición el Tribunal podrá formular cuestiones al opositor relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas, a la plaza objeto de la convocatoria. Tiempo máximo 15 minutos.

**Tercer ejercicio.**

Consistirá en plantear y resolver técnicamente en un plazo máximo de cuatro horas, el proyecto de insta-

lación de agua potable o alumbrado público, o un caso práctico de contaminación sonora, propuesto por el Tribunal, el ejercicio, deberá incluir la descripción gráfica y escrita del diseño propuesto, planteamiento y resolución del cálculo preciso, así como las mediciones necesarias.

**Cuarto ejercicio.**

Test psicotécnico, a fin de determinar la aptitud de los aspirantes, para el desempeño de la plaza.

El orden de actuación de los aspirantes será establecido mediante sorteo inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio oral.

La lectura y desarrollo del ejercicio escrito, será pública y la fecha, lugar y hora, se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación.

**VII. Calificación de la fase de oposición**

Todos los ejercicios serán eliminatorios y en cada uno, de ellos, cada miembro del Tribunal, podrá adjudicar a los aspirantes de 0 a 10 puntos siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en la prueba.

Para poder pasar de un ejercicio a otro, será preciso obtener cinco puntos como mínimo. La suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, constituirá la calificación final.

El cuarto ejercicio, se calificará de apto o no apto.

**IX. Fase de concurso: calificación.**

a) Servicios prestados a la Administración Pública: 0,15 por año. Máximo 1,5 puntos.

b) Ejercicio privado de la profesión de Ingeniero Industrial: 0,05 puntos por año. Máximo 0,50 puntos. No será valorable este mérito, si el tiempo coincide con el prestado en la Administración Pública.

c) Cursos de perfeccionamiento convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, en materias relativas a la plaza objeto de las presentes pruebas selectivas: 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.

**Otros méritos.**

d) Estar en posesión de otras titulaciones, cursos realizados, publicaciones y estudios editados sobre materias relacionadas con la convocatoria, a valorar por el Tribunal, discrecionalmente, hasta un total de 0,50 puntos.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos de los méritos alegados. Requisito imprescindible para su valoración.

La calificación obtenida en la fase del concurso, se sumará a la obtenida en la fase de oposición, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes.

**X. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que entre los que hayan superado todas las pruebas, haya obtenido la máxima puntuación y la elevará a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto, presentará en el Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas, se exigen en la Base segunda y que son:

1.— Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.— Título o testimonio notarial del mismo de Ingeniero Industrial Superior, expedido por la Escuela Oficial correspondiente, o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuviesen expe-